

## ANEXO

Número del expediente	EMPRESA	Subvención — Porcentaje	Preferencia en la obtención de crédito oficial	Observaciones
J/201	Agroquímica	15	Si	
J/203	Cuetara, S. A.	5	Si	
J/205	Jesus García Meroño	10	Si	
J/206	Confeciones Marmol, S. A.	20	Si	
J/207	Conservas Rengal, S. A.	20	Si	
J/208	D. Antonio Caño Fuentes y otros	20	Si	
J/209	Cerámica Sire, S. A.	10	Si	
J/210	Manufacturas Magina, S. A.	20	Si	
J/211	Griferías Uboda, S. A.	5	Si	
J/212	Plásticos Jaén, S. L.	10	Si	
J/213	D. Jacinto Guerrero Morales	10	Si	
J/214	Hormigones Jiennenses, S. A.	5	Si	
J/217	D. José Rodríguez Rubio	20	Si	
J/219	FEMSA	20	Si	

## ORGANIZACION SINDICAL

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 sobre ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de octubre de 1973 disponiendo la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la Asociación denominada «Centro Español de Relaciones Públicas» (CENERP).*

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 807/1972, de 23 de marzo, por el que se establece la forma y plazos para la incorporación de las Asociaciones Económicas a la Organización Sindical, he tenido a bien disponer la publicación del siguiente acuerdo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1973:

1. Se acuerda la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la Asociación denominada «Centro Español de Relaciones Públicas» (CENERP).

2. La incorporación se efectuará a través del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, y producirá los efectos previstos en el artículo sexto del Decreto 807/1972, de 23 de marzo; debiendo procederse a su inscripción en el Registro de Entidades Sindicales en el plazo y con los trámites previstos en el señalado precepto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

Sr. Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 sobre ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de octubre de 1973 disponiendo la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la «Asociación Española de Publicidad Exterior».*

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 807/1972, de 23 de marzo, por el que se establece la forma y plazos para la incorporación de las Asociaciones Económicas a la Organización Sindical, he tenido a bien disponer la publicación del siguiente acuerdo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1973:

1. Se acuerda la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la «Asociación Española de Publicidad Exterior».

2. La incorporación se efectuará a través del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, y producirá los efectos previstos en el artículo sexto del Decreto 807/1972, de 23 de marzo; debiendo procederse a su inscripción en el Registro de Entidades Sindicales en el plazo y con los trámites previstos en el señalado precepto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

Sr. Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 sobre ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de octubre de 1973 disponiendo la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la «Asociación de Técnicos de Publicidad».*

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 807/1972, de 23 de marzo, por el que se establece la forma y plazos para la incorporación de las Asociaciones Económicas a la Organización Sindical, he tenido a bien disponer la publicación del siguiente acuerdo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1973:

1. Se acuerda la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la «Asociación de Técnicos de Publicidad».

2. La incorporación se efectuará a través del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, y producirá los efectos previstos en el artículo sexto del Decreto 807/1972, de 23 de marzo, debiendo procederse a su inscripción en el Registro de Entidades Sindicales en el plazo y con los trámites previstos en el señalado precepto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

Sr. Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad

*ORDEN de 31 de octubre de 1973 sobre ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de octubre de 1973 disponiendo la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la «Asociación Española de Fabricantes de Rótulos Lumínicos «Club del Neón»».*

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 807/1972, de 23 de marzo, por el que se establece la forma y plazos para la incorporación de las Asociaciones Económicas a la Organización Sindical, he tenido a bien disponer la publicación del siguiente acuerdo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1973:

1. Se acuerda la incorporación voluntaria a la Organización Sindical de la «Asociación Española de Fabricantes de Rótulos Lumínicos «Club del Neón»».

2. La incorporación se efectuará a través del Sindicato Nacional del Metal, y producirá los efectos previstos en el artículo sexto del Decreto 807/1972, de 23 de marzo; debiendo procederse a su inscripción en el Registro de Entidades Sindicales en el plazo y con los trámites previstos en el señalado precepto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1973.

GARCIA RAMAL

Sr. Presidente del Sindicato Nacional del Metal.